



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° : 3920-2025-R-UNA



Puno, 31 de diciembre del 2025

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 1413-2025-SG-UNA-PUNO fechado el 31 de diciembre del 2025, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario sobre autorización a estudiantes de las Escuelas Profesionales de la UNA-PUNO que están inmersos en el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025, a quienes les falta 2 a.3 cursos para concluir sus estudios, podrán concluir sus estudios con el Plan de Estudios en mención, toda vez que el referido Currículo finaliza este año 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el art. 5 numeral 5.14, del Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, concordado con el art. 5 numeral 5.14 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece como uno de los principios de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, "El interés superior del estudiante";

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre del 2025 (continuación del 29-12-2025), ha aprobado autorizar a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno que están inmersos en el Currículo Flexible por Competencias 2021 – 2025, a quienes les falta 2 a 3 cursos para concluir sus estudios conforme a su currículo de estudios, podrán concluir sus estudios con el Plan de Estudios en mención, toda vez que el referido currículo flexible finaliza este año 2025. Disponiéndose por consiguiente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, a los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno que están inmersos en el Currículo Flexible por Competencias 2021 – 2025, a quienes les falta 2 a 3 cursos para concluir sus estudios, podrán hacerlo con el Plan de Estudios en mención, toda vez que el referido currículo flexible finaliza este año 2025; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Dirección de Gestión Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - Direcciones: General de Administración, de Gestión Académica
  - OCI, OAJ, OPP.
  - FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES; Portal de Transparencia-UNA-P
  - Ofs.: Tecnologías de la Información; Sub Unid. Registro y Archivo Académico
  - Archivo/2025.
- jalr.



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**